



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

**AUDIENCIA EN PROCESO VERBAL
UNION MARITAL DE HECHO**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA NO 139

PROCESO NO 2015-00497-00

Inicio de Audiencia 3 : 14 P.M., treinta y uno (31) de julio de 2019
Hora de Terminación 3 : 21 P.M., treinta y uno (31) de julio de 2019

1. Asunto

AUDIENCIA PUBLICA

2. Intervinientes

JUEZA OLGA CECILIA INFANTE LUGO

APODERADA DEL DEMANDADO CARLOS HUMBERTO PARRADO PEÑUELA. GILARY ALEXANDRA MORALES MACIAS T.P. 239.106 DEL C.S.J.

APODERADA DE LA DEMANDADA ERIKA YOHANNA PARRADO PEÑUELA. AGUSTIN ENRIQUE BAQUERO BAQUERO T.P. 14677 DEL C.S.J.

APODERADO EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO T.P. 163.636 DEL C.S.J.

CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA T.P. 174.252 DEL C.S.J.

129

El Doctor Agustín Enrique Baquero Baquero con T.P. 14677 del C.S.J., manifestó que le sustituyó el poder al Doctor EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO, T.P. 163.636 del C.S.J.

Se reconoció como apoderado sustituto para la diligencia en la cual se absolverá interrogatorio por parte de la señora SANDRA YOLIMA VELASQUEZ AMAYA dentro del trámite de la nulidad instaurada por la señora ERIKA YOHANA PARRADO PEÑUELA, al Dr. EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO, T.P. 163.636 del C.S.J., .

En auto del 10 de mayo de la presente anualidad, se dispuso como pruebas solicitadas por la peticionaria de la nulidad el interrogatorio de parte a la señora SANDRA YOLIMA VELASQUEZ AMAYA, el cual es de gran importancia para la definición de la nulidad.

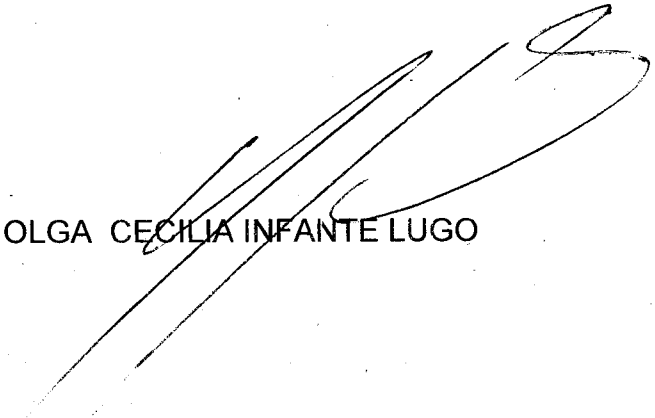
En horas de la mañana del día de hoy la señora apoderada judicial de la demandante SANDRA YOLIMA VELASQUEZ AMAYA, manifiesta que su poderdante no puede asistir a la audiencia programada para el día de hoy, porque como es de público conocimiento la vía del Calvario y San Juanito hacia la ciudad de Villavicencio se encuentra taponada por derrumbes sobre la carretera, lo que impide el tránsito y que la noticia ha sido difundida por medios de comunicación como televisión CM& desde el día 23 de julio de 2019 y allega una copia informal de la noticia .

El despacho en aras de no vulnerar el debido proceso y garantizar el derecho de defensa, se ve obligado a aceptar la excusa que presenta la demandante y a reprogramar la audiencia, para ello se señala el día 3 de diciembre de 2019, a la hora de las 9:00 A.M. Lo anterior por cuanto la agenda del despacho ya se encuentra copada y es la única fecha con la que se puede contar.

Esta decisión quedó notificada en estrados.

Se dispone que esta decisión se notifique también por estado para que pueda enterarse la señora SANDRA YOLIMA VELASQUEZ AMAYA y su apoderada.

LA JUEZA



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

ELABORO C.R.N.C.